



**CONCURSO No. 1 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A MEDIO TIEMPO
DE LAS ASIGNATURAS: ESTADÍSTICA (6hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
(6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (8hrs)**

ACTA DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 11h30, se reúne la Comisión de Impugnación de la fase de méritos del Concurso No. 1 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las cátedras ESTADÍSTICA (6hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (8hrs). Comisión presidida por la señora Magister Paola Méndez Rojas e integrado por los señores profesores: Magister Max Bernal Villa en calidad de vocal principal, y Economista Jorge Luis Palacios Riquetti en calidad de vocal suplente; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a revisar las impugnaciones a la prueba escrita de los concursantes que han presentado dentro del término reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, que dispone:

Artículo 70.- Impugnación de la prueba escrita o teórico práctica.- Los concursantes podrán impugnar únicamente los resultados de su prueba escrita o teórico – práctica al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual se señalen los argumentos de hecho y de derecho en los que fundamentan su impugnación, el secretario de la Comisión de Evaluación receptorá las solicitudes.

Vencido el término referido en el párrafo anterior, el secretario de la Comisión de Evaluación en el término de un día (1) notificará del hecho al presidente de la comisión de evaluación del Concurso para su conocimiento; y, al Presidente de la Comisión de Impugnación que actuó en la fase de impugnación de méritos, instancia que deberá resolver el recurso.

En caso de que no haya existido el recurso de impugnación de méritos y por tanto no se conformó la comisión de impugnación, se deberá conformar la Comisión de Impugnación para la prueba escrita de conformidad con el Art. 66 del presente reglamento.

El presidente de la Comisión de Impugnación en el término de dos (2) días convocará a los miembros de la misma para proceder a la revisión de la impugnación y emitir el informe debidamente motivado, este resultado será notificado a los participantes, al Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, al Rector de la Universidad de Cuenca y al Decano de Facultad o su similar, en el término de un día (1).

De la resolución de la Comisión de Impugnación no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria.

- El aspirante Guillermo Guamán Tenezaca solicita la recalificación del examen en las secciones estadística descriptiva y metodología de la Investigación.

Respecto de la pregunta No. 1 de Estadística descriptiva señala que se encuentra definido los conceptos estadísticos de desviación estándar y cutoxis, para luego interpretar en términos de escalas de medidas.



En la pregunta No.2 señala que se identifica la media, mediana y la aproximación normal con falta de sesgo y por ello se plantea que la distribución tiene asimetría positiva. En la pregunta No. 3 señala que la pregunta indica que se describa e interprete y está realizado tal cual la pregunta. Pero en la rúbrica indica que se debe identificar que hay una tendencia de medianas, y, en la parte de su interpretación se especifica exactamente como en dicha rúbrica. La interpretación se encuentra adecuada al gráfico presentado. En la pregunta No. 4 señala que creo que se cumple con todas las implicaciones de la pregunta realizada y está interpretado. Así mismo justifica algunas conclusiones en metodología de la investigación para que se revise su prueba escrita.

Los miembros de la comisión de impugnación consideran que los demás componentes de la pregunta 1 son correctamente evaluados, por lo tanto, no se justifica que se le asigne 0,25 puntos en respuestas comprensibles, adecuadamente estructuradas y argumentadas. Por lo que la comisión acepta la impugnación y le asigna 0,5 puntos. Se aplica el mismo criterio para las demás preguntas, en las que se asigna 0,25 por cuanto los demás componentes no son validados con el máximo puntaje.

Con respecto a las impugnaciones realizadas por el participante, la comisión de impugnación ratifica lo calificado por la comisión de evaluación de concurso, por cuanto no ha sido debidamente desarrolladas las preguntas de acuerdo a lo requerido.

En la problemática no hay precisión en su planteamiento, no se determinan los efectos de ver mucha televisión, se ratifican en la calificación. Con respecto a los objetivos, la comisión se ratifica en la calificación pues no se han determinado todos los objetivos requeridos. Sobre la metodología consideran que es muy general, sin embargo, se le asigna dos puntos, porque desarrolla los puntos inherentes a la investigación cuantitativa.

Sobre los resultados e Impactos, la relación de la propuesta desarrollada con lo solicitado en el enunciado, la coherencia temática entre las partes de la propuesta, la claridad en la redacción, sintaxis, ortografía y el nivel aceptable de relación entre problema, objetivos, hipótesis, metodología y resultados esperados, los miembros de la comisión de impugnación consideran que las calificaciones han sido asignadas correctamente por la comisión de evaluación, por lo tanto, se ratifican en las notas obtenidas.

La nota final del Mgt. Guillermo Guamán Tenesaca de la prueba escrita es de 54,08.

- La aspirante Daniela Prado Cabrera solicita la recalificación del apartado del examen Metodología de la Investigación Cuantitativa, considera que lo desarrollado en el examen está sustentada en prácticas de la investigación en el campo de la Psicología y se encuentra en total concordancia con los procedimientos establecidos para el efecto, según consta en Hernández, Fernández y Baptista (2014), libro que está incluido en la bibliografía base de la asignatura de acuerdo al silabo que fue proporcionado; y que fue complementado con la bibliografía de Salas.

Los miembros de la Comisión de impugnación consideran que en el tema a desarrollar debe ser más específico y no tan general, por lo tanto, se ratifica en la calificación asignada. Sobre la problemática se reconoce que está planteada por lo que la comisión asigna un punto adicional, al igual que en los objetivos. En cuanto a la hipótesis se ratifica en la nota asignada por cuanto no es bien definida. Sobre el impacto se evidencia que existe una referencia que se utilizará para mejorar la parte cognitiva de los adultos mayores, por lo que se asigna 0,5 puntos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 1

La nota final de la Mgt. Daniela Prado Cabrera de la prueba escrita es de 50,05.

Este resultado se comunicará a los participantes en el término de un día.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.

Mgt. Paola Méndez Rojas
Presidente

Eco. Jorge Luis Palacios Riquetti
Vocal Suplente

Mgt. Max Bernal Villa
Vocal Principal

Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA